

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-00351.

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa de responsabilidad civil extracontractual instaurada por NIDIA BOLAÑOS HERNÁNDEZ y JOSÉ WILLIAM MARTÍNEZ MOSQUERA contra MARTELENA BARRERA PARRA, MARROQUINERA S.A.S. y HDI SEGUROS S.A.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto por el proceso verbal de conformidad con el artículo 368 *ibídem*.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

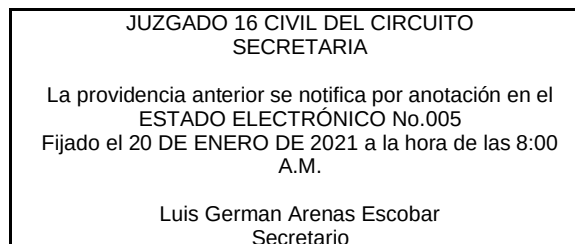
CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma y términos de los artículos 291 a 293 *ibídem* y el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar al doctor MARIO IVAN ÁLVAREZ MILÁN, como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

SEXTO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ



Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **361d4e5abaaf43ce154a29d8e8991976f7f615fb23a55ecd3badd7dc85b62504**

Documento generado en 19/01/2021 03:36:18 PM